

Informe de Viabilidad Judicial

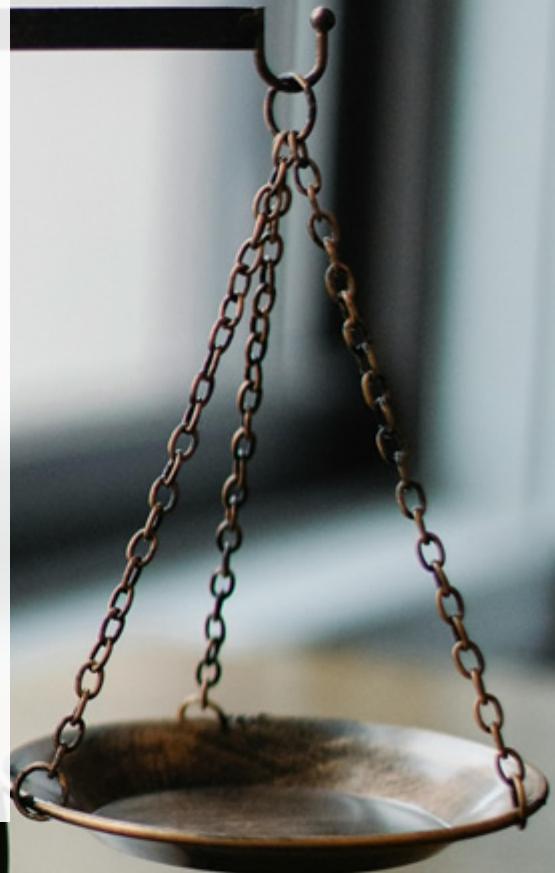
Solicita:

BRICOMODUL MBI SL

Contra:

Jose Maria Martinez Rueda

12 DICIEMBRE 2024



1.- ANTECEDENTES

El presente informe ha sido redactado a petición de la acreedora solicitante en consideración a la información y documentos aportados por la misma y con la única finalidad de servir para valorar las expectativas y posibilidades de éxito de una reclamación judicial contra la deudora. Queda expresa y terminantemente prohibida su reproducción, difusión o divulgación, así como su uso para cualquier otra finalidad diferente de la indicada.

También a petición de **BRICOMODUL MBI SL** (en adelante la ACREDITORA) hemos realizado una investigación en las principales bases de datos comerciales y financieras para emitir informe adjunto sobre la capacidad de pago y solvencia de la deudora.

ORIGEN DE LA DEUDA:

La acreedora, BRICOMODUL MBI SL, es una empresa dedicada a la fabricación de estructuras de madera, piezas de carpintería y ebanistería para la construcción.

Bajo encargo del deudor, el Sr. Martinez Rueda, ha ejecutado una serie de trabajos.

Tras finalizar los mismos, la empresa acreedora manifiesta que el deudor mantiene pendiente de pago el importe reclamado.

2.- DATOS DE LA DEUDORA

- **NOMBRE COMERCIAL:** Jose Maria Martinez Rueda
- **NIF:** 52167125C
- **DOMICILIO:** Avda Mirador del montseny 154

3.- DATOS DE LA DEUDA

Se reclama un importe total de 24.113,28 €, del que se ha recibido a cuenta la suma de 17.473,00 €, por lo que el importe reclamado es de 6.640,28 €, y que se desglosa en el siguiente listado:

Número	Fecha	Vencimiento	Total	Pagado
009	01-12-2022	12-12-2024	24.113,28 €	17.473,00 €
			24.113,28 €	17.473,00 €

IMPORTE TOTAL DE LA DEUDA: **6.640,28 €**

4.- DOCUMENTACIÓN Y PRUEBA

A continuación se listan los diferentes documentos **no facturas** aportados por el cliente:

Tipo de documento	Descripción
Otros	Certificado Inicial de Reclamación
Otros	Certificado Final de Reclamación

No se aporta contrato o presupuesto emitido y aceptado por la parte deudora, en el que conste los trabajos a efectuar y el precio estipulado por ellos.

No se aportan partes de trabajo.

No se aportan fotografías que reflejen el trabajo ejecutado.

No se aporta justificante del importe pagado por el deudor.

5.- VIABILIDAD DE LA RECLAMACIÓN JUDICIAL

No consideramos que la documentación contractual aportada por la empresa acreedora sea **SUFICIENTE**. No se incluyen documentos de los que habitualmente documentan los créditos o deudas de la clase de relación comercial existente entre acreedora y deudora. Por tanto, no tiene encaje en lo previsto en el art. 812 LEC, por lo que no recomendamos la presentación de demanda de juicio monitorio.

Con los datos que se nos han facilitado, establecemos el porcentaje de posibilidades de obtener una sentencia favorable en el **20 %**.

NO SE ACONSEJA DEMANDAR



Observaciones:

Actualmente, no consideramos viable iniciar una reclamación judicial dado que solo se aporta una factura, documental que pueda ser considerada insuficiente por el Juzgado para acreditar la deuda existente.

El porcentaje establecido puede aumentar si la parte acreedora aporta documentación adicional hasta el momento desconocida.

6.- ANÁLISIS DE SOLVENCIA Y EXPECTATIVAS DE COBRO

Solicitamos información patrimonial a los Registros de la Propiedad, con resultado positivo: Aparecen titularidades vigentes a su favor en el territorio de España. Acompañamos la nota de localización positiva junto con este informe.

INMUEBLES LOCALIZADOS Y DETALLES DE PATRIMONIO:

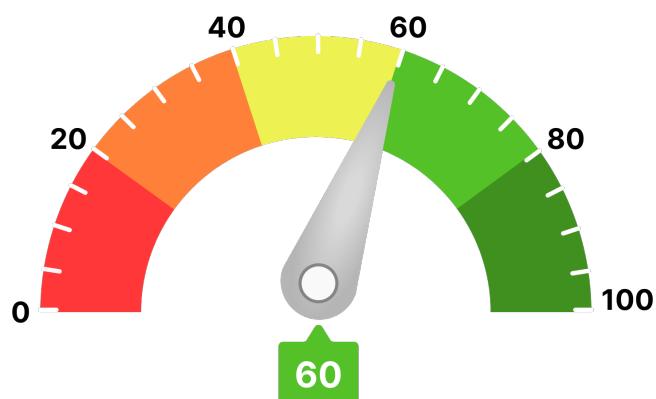
El deudor ostenta la siguiente propiedad, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 3 de Granollers:

FINCA DE Llinars del Vallès Nº: 8681

Código registral único: 08079000583884

URBANA.- CASA VIVIENDA unifamiliar, aislada, en construcción, sita en Llinars del Vallès, con frente a la calle Orquídia, número 23, que comprende los solares números 7, 8, 9 y 10 de la manzana número 48, procedente de la Heredad "Mas Boatell". Se desarrolla en planta baja y tiene una superficie construida de ciento cuarenta y tres metros setenta y tres decímetros cuadrados, con dos porches de superficie cinco metros treinta y nueve decímetros cuadrados cada uno de ellos. Se distribuye interiormente en sala de estar-comedor-cocina, cuatro dormitorios, dos baños y cuarto de instalaciones. Se halla en construcción sobre una porción de terreno de superficie setecientos treinta metros cuadrados, de los que lo edificado ocupa ciento cuarenta y tres metros setenta y tres decímetros cuadrados, estando destinado el resto no edificado a jardín. Linda igual que el solar sobre el que se está edificando por estar construyéndose en su interior. Linda: frente, calle Orquídia; izquierda entrando, finca de la calle Orquídia, número 21; derecha, finca de la calle Orquídia, número 27; y fondo, fincas de la calle Rossella, números 26 y 28.

VIABILIDAD DE COBRO



7.- CONCLUSIONES

Este despacho de abogados ha analizado una serie de documentos, información y aclaraciones realizadas por el cliente, así como la solvencia de la DEUDORA.

Y para que así conste, emitimos este informe a requerimiento de la acreedora en Córdoba, a 12 de diciembre de 2024.

A handwritten signature in dark blue ink, appearing to read "Antonio Ruiz Texidó".

Antonio Ruiz Texidó. Abogado colegiado nº 2.932

Iltre. Colegio de Abogados de Córdoba.